

14/
catorce

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA "TEXACO PETROLEUM COMPANY".-

- 1.- Los documentos relativos a la reforma de estatutos de la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", halláanse protocolizados en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdes, el 12 de Julio de 1973; se dispone la inscripción de dichos documentos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, mediante Resolución N° 3535 de 13 de Agosto de 1973, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 2085, - Tomo 104, el 20 de Septiembre de 1973.

- 2.- El Sr. Max E. Crawford, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, compareció a este despacho con la solicitud tendiente a que se ordene la inscripción y publicación de la reforma a los estatutos sociales de la mencionada Compañía, que opera en el Ecuador mediante una Sucursal en la ciudad de Quito.

- 3.- COPIA TEXTUAL DEL CERTIFICADO: Yo, el suscrito Secretario de TEXACO PETROLEUM COMPANY, una compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas principales en la calle South State número doscientos veinte y nueve, en la ciudad de Dover, Condado de Kent, en dicho Estado de Delaware, certifico por la presente, que el miércoles veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres se celebró debidamente una reunión de la Junta de Directores de dicha Compañía, en el número dos mil ciento veinte y uno del Boulevard Ponce de León Coral Cables, Florida, Estados Unidos de América, y que en dicha reunión, fue debidamente adoptada la siguiente - Reforma de los Estatutos Sociales, que la transcribe íntegra y textualmente: RESOLVIO: Que la Sección Uno del Artículo I de los Estatutos de la Compañía sea reformada, de manera que su texto sea el siguiente: ARTICULO I: Accionistas "Sección 1.-Asambleas Anuales. La Asamblea Anual ordinaria de los accionistas de la Compañía se celebrará en sus oficinas de la ciudad de Dover, Delaware, o en cualquier otro lugar dentro o fuera del Estado de Dela-

15
quince

- 2 -

ware, según lo determine la Junta de Directores, el tercer martes del mes de abril de cada año (si no coincide con día de fiesta por ley, y si tal es el caso, en el siguiente día laborable) a las tres de la tarde, con el fin de elegir Directores y para tratar todo otro asunto debidamente presentado ante la Asamblea.- f) - Roger Rice. Roger Rice.Secretario".

Lo que ponga en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de Octubre de 1973.



Lic. Carlos Andrade Cevallos.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DJ.
RSV.
361.